

ACUERDO 0673/SO/04-05/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (INFODF) es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la misma, así como de las normas que de ella deriven y será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
2. Que la actuación del INFODF tiene dos vertientes, la primera como Órgano garante de la LPDPDF, y la segunda en su calidad de Ente Público obligado a cumplir con lo establecido en la citada Ley. En su carácter de sujeto obligado debe informar a los ciudadanos de la Ciudad de México de los sistemas de datos personales que, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, posee para su tratamiento; ello con la finalidad de garantizar su protección y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
3. Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7, fracciones I y II de la LPDPDF y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los entes públicos deberán publicar la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.
4. Que el veintidós de julio de dos mil once se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación del Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos.

5. Que mediante Acuerdo INFODF/SO/27-04/2016 el Pleno del INFODF aprobó modificaciones al marco normativo interno de la Contraloría del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, atendiendo a los principios de Licitud, Consentimiento, Calidad, Confidencialidad, Seguridad, Disponibilidad y Temporalidad, y para dar certeza de la información de carácter personal en poder de este Órgano Colegiado, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos, se modifica en los siguientes apartados:

I. Identificación del Sistema.

Denominación. Se modifica para quedar como sigue:

Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses de los Servidores Públicos del InfoDF

Finalidad o uso previsto. Se modifica para quedar como sigue:

El registro de presentación y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial y conflicto de intereses de los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, desde el nivel de jefe de departamento hasta comisionado ciudadano, cargos homólogos y todos los servidores públicos que manejen o apliquen recursos económicos, valores y fondos propiedad del Instituto; realicen actividades de inspección y vigilancia; y quienes intervengan en cualquiera de las etapas de los distintos procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

Normatividad aplicable. Se adiciona la siguiente normatividad:

Lineamientos para la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial y de las declaraciones de conflicto de intereses de los servidores públicos del InfoDF.

A su vez, se elimina la siguiente normatividad:

Lineamientos Generales para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del InfoDF. Aprobados por acuerdo del pleno el 28 de abril de 2015.

II. Estructura básica del sistema.

Se adicionan las siguientes categorías y/o tipos de datos personales:

Datos de relaciones familiares: Nombre de hijos, solo del cónyuge, concubino o conviviente, Nombre de padres, abuelos y bisabuelos, Nombre de nietos y bisnietos, Nombre de suegros, yernos, nueras y cuñados, Nombre de la persona que vive en sociedad en convivencia.

Datos de relaciones de negocios: Nombre de socios, accionistas o similares, Nombre de Directivos, administradores o similares, Nombres de responsables de venta, comercialización o relaciones públicas, Actividades comerciales.

Datos de relaciones laborales: Nombre de las personas conocidas en empleo, cargo, cargo, comisión o trabajo distinto, Relación afectiva, Relaciones sociales.

Datos laborales: Cargo

Datos especialmente protegidos o sensibles: Afiliación política.

III. Nivel de seguridad aplicable:

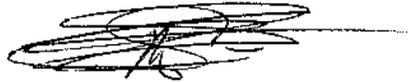
Se modifica a nivel **Alto**.

SEGUNDO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para que se publique el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Portal de Internet de este Instituto.

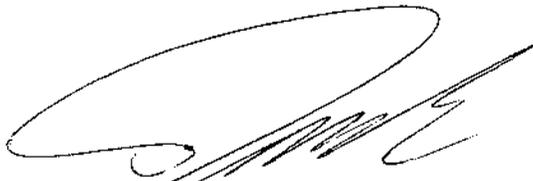
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

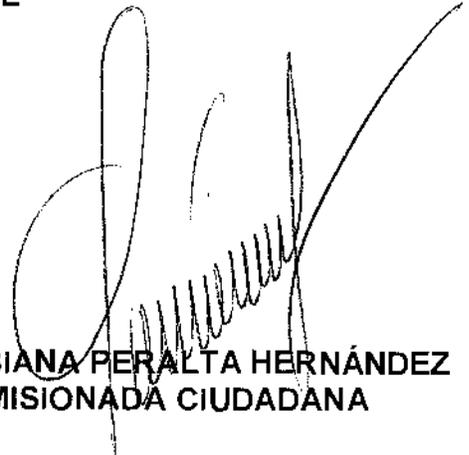
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO